



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO POR LA COMPRA E INSTALACION DE PORTON DE METAL DE 4 X 2 METROS PARA CENTRO DE EDUCACION PREBASICA GUBERNAMENTAL DIONISIO DE HERRERA EN BARRIO LENTAGO.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Edwin Rolando Vásquez Martínez mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad 1402-1975-00113, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA COMPRA INSTALACION DE PORTON DE METAL DE 4X2 METROS.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de. (L. 24,000.00) VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

Juan Francisco Vásquez



CONTRATO N° 033-2022-UTM-BGO

Edwin Rolando Vásquez Martínez



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.



Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Edwin Rolando Vásquez Martínez
Edwin Rolando Vásquez Martínez
CONTRATADO